



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 02 de AGOSTO de 2022

### VISTO:

El Expediente Nº 5364 que contiene el Memorando Nº 086-06/2022-PPENT-HCLLH/MINSA, el Informe Nº 066-07/2022-PE-OPE-HCLLH, la Nota Informativa Nº 180-07-2022-AJ-HCLLH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los capítulos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 907-2016/MINSA se aprobó el Documento Técnico: Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de avances de los Programas Presupuestales y su modificatoria aprobado con Resolución Ministerial Nº 1231-2021/MINSA, cuya finalidad contribuir a las unidades ejecutoras de salud y establecimientos de salud que realicen una adecuada programación y medición del avance de matas físicas de los productos del programa presupuestal 018 Enfermedades No Transmisibles en el marco del proceso de formulación presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0030-2020-EF/50.01 se aprobó la Directiva Nº 0005-2020-EF/50.01 – Directiva para el Diseño de los Praganas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, cuyo objetivo es de establecer los procedimientos y lineamientos para el diseño de los Programas Presupuestales PP, así como su relación con las fases del Proceso Presupuestario en el marco de la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR);

Que, con Resolución Ministerial Nº 498-2020-MINSA de fecha 16 de julio de 2022, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 110-MINSA/2020/DGIESP –Directiva Sanitaria para el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades no transmisibles en el contexto de la pandemia por COVID-19, cuya finalidad es contribuir en la prevención del impacto de la infección por el virus coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-29, en el sistema de salud a través de acciones que refuercen el cuidado integral de las personas con enfermedades no transmisibles;

Que, en ese sentido, mediante Memorando Nº 086-06/2022-PPENT-HCLLH/MINSA de fecha 22 de junio de 2022, la Coordinadora del Programa Presupuestal 018 - Enfermedades No Transmisibles remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Plan Anual del Programa Presupuestal 018 - Enfermedades No Transmisibles (PPR 018) - 2022, para la revisión y aprobación correspondiente;



Que, en mérito a ello, mediante Informe N° 066-07/2022-EP-OPE-HCLLH de fecha 25 julio de 2022, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico sostiene que el Plan Anual del Programa Presupuestal 018 - Enfermedades No Transmisibles (PPR 018) - 2022, se encuentra bajo la estructura de la Directiva Técnica para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y está enmarcado con la Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA. Por lo que, emite opinión favorable para la aprobación del mencionado plan;

Que, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población a través de la disminución de la carga de mortalidad, discapacidad prevenible, así como la mortalidad prematura debido a las enfermedades no transmisibles y el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente aprobar el Plan Anual del Programa Presupuestal 018 - Enfermedades No Transmisibles (PPR 018) - 2022;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Coordinadora del Programa Presupuestal 018, la Oficina de Planeamiento Estratégico y de Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, la Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, la Resolución Ministerial N° 498-2020-MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Anual del Programa Presupuestal 018 - Enfermedades No Transmisibles (PPR 018) - 2022 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa el presente acto resolutivo, el mismo que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Coordinadora del Programa Presupuestal 018 – Enfermedades No Transmisibles, la ejecución de las acciones que correspondan para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca  
CMP 40127  
DIRECTOR EJECUTIVO

**Distribución:**

- ( ) Dirección.
- ( ) Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- ( ) Área de Asesoría Jurídica
- ( ) Coordinadora del Programa Presupuestal 018
- ( ) Oficina de Planeamiento Estratégico.